



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MIGUEL ZAMORA SAIZ



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Vistas las actuaciones del expediente nº 74/2018, denominado “**Licitación Obras de Instalación de Lucernario en Casa de la Cultura**”, especialmente el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2018, de calificación de documentación, apertura de criterios de valoración automática, y valoración y propuesta de adjudicación; y el perfil del contratante, en el que se publicó anuncio de licitación, de conformidad con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones
FECHA: 20/08/2018
EL SECRETARIO
JESUS GARCÍA SÁNCHEZ

En base uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, **RESUELVO:**

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de las Obras de Instalación de Lucernario en la Casa de la Cultura de Tarazona de La Mancha, y aprobar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que quedan de la siguiente manera:

- 1.- Restauraciones Capitel, S.L.
- 2.- Intagua Obras Publicas, S.L.U.
- 3.- Construcciones Mopar de Iniesta, S.L.
- 4.- Construcciones Metálicas Ochando, S.L.

Segundo.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar (Reparaciones Capitel, S.L.), para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiesen recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar, según el art. 140.1 de la LCSP (certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda, con la Seguridad Social, declaración responsable de no prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, y resguardo de haber constituido la garantía definitiva).

Tercero.- De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a exigir el 3% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación de las ofertas.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Miguel Zamora Saiz



Resolución N°423 de 20/08/2018 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+e2qRy9V0MmclCIN
G0LyQvD6K2MtoBmL
HI+0DDTBO/U=

Código seguro de verificación: P6V9X6-KJCJG93W

Pág. 1 de 1